

NOTA ACLARATORIA:

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales o jurídicas firmantes (artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del Lineamiento n°1 para la Publicación de la Información Oficiosa).



NUMERO: CATORCE

LIBRO: CUARTO

AÑO 2020

**ESCRITURA PUBLICA
DE**

**PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
AUDITORIA FISCAL**

OTORGADA POR

**FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO
FINANCIERO**

A FAVOR DE

**SOCIEDAD CORNEJO & UMAÑA, LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE**

**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
LIC. JOSE REYNALDO AVELAR RIVAS**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.



DOS COLONES

21621407

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten Signature]

NÚMERO CATORCE. LIBRO CUARTO. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. En la ciudad de
 san salvador, a las nueve horas del día nueve de julio de dos mil veinte. Ante mí
 JOSÉ REYNALDO AVELAR RIVAS, Notario, del domicilio de san salvador, comparece por una
 parte la Licenciada PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ, de de
 edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de , persona
 de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número
 y Número de Identificación Tributaria
 , actuando en
 nombre y representación en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal
 del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, Institución de crédito, de
 domicilio de san salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos
 catorce - ciento cincuenta y un mil doscientos noventa - ciento dos - cero, que en el
 curso de este documento se denominará "EL FONDO" o "FOSAFFI", personería que doy fe de
 ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Ley de saneamiento y
 Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, publicada

en el Diario Oficial número doscientos setenta y seis Tomo trescientos nueve, de fecha
seis de diciembre de mil novecientos noventa, de la cual consta en el artículo tres
que la dirección y administración del Fondo corresponde a un Comité Administrador
integrado por cinco miembros propietarios y tres suplentes nombrados para un período
de dos años por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, de
los cuales el referido Consejo Directivo designará al Presidente y al Vicepresidente
del Comité; que el Presidente del Comité Administrador del Fondo o el que haga sus
veces será su representante legal, estando facultado para otorgar actos como el
presente; b) Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Banco
Central de Reserva de El Salvador, en sesión número CD-veinticinco/dos mil diecinueve,
celebrada el día uno de julio de dos mil diecinueve, en la que consta la designación
de la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez como Director Propietario del
Comité Administrador del Fondo de saneamiento y Fortalecimiento Financiero y como
Presidente del FOSAFFI para el período de dos años, que finalizará el día treinta de
junio de dos mil veintiuno; Certificación expedida el día cuatro de julio de dos mil
diecinueve, por el Licenciado Otto Boris Rodríguez, en su calidad de Secretario
Director del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador; y c)
Acuerdo tomado por el Comité Administrador del Fondo, en sesión Número CA-veinte/dos
mil veinte, celebrada el día once de junio del año dos mil veinte, en la que consta
que se autorizó la prórroga para el ejercicio contable del año dos mil veinte del
Contrato de Prestación de servicios Profesionales de Auditoría Externa Fiscal
celebrado entre el FOSAFFI y la sociedad Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.; por un monto
de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y por otra parte, el
Licenciado LUIS ALFREDO CORNEJO MARTÍNEZ, de



DOS COLONES

Nº

21621408

1 Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de _____, Departamento de La
 2 Libertad, persona de mi conocimiento portador de su Documento Único de Identidad
 3 número _____, con Número de Identificación
 4 Tributaria _____
 5 actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario
 6 de la Sociedad Cornejo & Umaña, Limitada de Capital Variable que puede abreviarse
 7 Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., de este domicilio, con Número de Identificación
 8 Tributaria cero seiscientos catorce - veintinueve cero cuatro cero cuatro - ciento
 9 nueve - tres, que en adelante se denominará "LA FIRMA AUDITORA", cuya personería doy
 10 fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la
 11 Escritura de Constitución de la Sociedad Cornejo & Umaña, Limitada de Capital Variable
 12 que puede abreviarse Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las
 13 quince horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil cuatro ante los
 14 oficios del Notario José Mauricio Solano Cortez, inscrita al Número treinta y dos del
 15 Libro mil novecientos veinte de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta
 16 que su naturaleza, denominación y domicilio son como se ha expresado; que es una
 17 sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que su plazo es por tiempo
 18 indefinido, que entre sus finalidades se encuentran la realización de actos como el
 19 presente, que su administración está confiada a un Administrador Único Propietario y
 20 su respectivo suplente, quienes deberán ser accionistas y durarán en sus funciones dos
 21 años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de
 22 la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único
 23 Propietario, quien podrá celebrar actos como el presente; y b) Certificación extendida
 24 por el secretario de la Junta General de Socios Licenciado Edwin David Umaña Mendoza,



a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, en la cual consta que el

1
 2 Licenciado Luis Alfredo Cornejo Martínez resultó electo en el cargo de Administrador
 3 Único Propietario para el período que finalizará el día once de diciembre de dos mil
 4 veinte, Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y suplente,
 5 inscrita al Número diecisiete del Libro tres mil novecientos noventa y cinco de
 6 Sociedades del Registro de Comercio; y en el carácter en que actúan, ME DICEN: I) que
 7 el Fondo y la Firma Auditora celebraron Contrato de Prestación de Servicios
 8 Profesionales de Auditoría Externa Fiscal, conforme al cual la Firma Auditora se
 9 obligó a realizar auditoría fiscal al Fondo de saneamiento y Fortalecimiento
 10 Financiero, en el ejercicio contable del año dos mil diecinueve; según consta en
 11 Documento Privado suscrito en esta ciudad, a los treinta días del mes de abril de dos
 12 mil diecinueve y autenticado en la misma ciudad a las nueve horas y treinta minutos de
 13 esa misma fecha, ante mis oficios notariales; en dicho contrato se estableció que su
 14 plazo podría ser prorrogado de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones
 15 y Contrataciones de la Administración Pública. II) que las condiciones pactadas en el
 16 contrato relacionado permanecen favorable al Fondo, constituyendo la mejor opción; por
 17 lo que de conformidad a la ley citada en el romano anterior, es procedente la prórroga
 18 del mismo. III) que con base a lo establecido en los artículos ochenta y tres y
 19 noventa y dos inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
 20 Administración Pública y al artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de
 21 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Fondo y la Firma
 22 Auditora convienen en prorrogar el Contrato de Prestación de servicios Profesionales
 23 de Auditoría Fiscal, para el ejercicio contable del año dos mil veinte, bajo las
 24 mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo precios y calidad de servicios.



PAPEL PARA PROTOCOLO



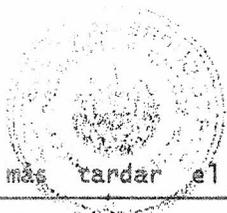
DOS COLONES



TREINTA Y CUATRO
M. DE H.

21621409

1 Los pagos que resulten de la presente prórroga serán cancelados de conformidad a lo
2 establecido en el referido contrato. La firma auditora emitirá los informes
3 correspondientes en las siguientes fechas: a) INFORME INICIAL: presentará un
4 diagnóstico de la situación del FOSAFFI, un plan de trabajo y un cronograma de
5 actividades a desarrollar, de acuerdo a resultados obtenidos del diagnóstico, a más
6 tardar veinte días hábiles después de firmar el contrato de prestación de servicios;
7 b) INFORMES INTERMEDIOS: emitirá un primer informe que contendrá la evaluación de los
8 primeros dos trimestres del año dos mil veinte, los hallazgos durante ese período
9 sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del FOSAFFI y las
10 recomendaciones para fortalecer el control interno. Este en carácter de borrador a más
11 tardar el día diez de agosto de dos mil veinte y de forma definitiva a más tardar el
12 diecisiete de agosto de dos mil veinte. Se rendirá un segundo informe que contendrá el
13 cumplimiento de las obligaciones tributarias del FOSAFFI durante el período de julio a
14 septiembre y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores de
15 ejercicios anteriores, y las del primer semestre del año dos mil veinte. Este informe
16 en carácter de borrador a más tardar el día veintinueve de octubre de dos mil veinte y
17 de forma definitiva a más tardar el tres de noviembre de dos mil veinte; c) INFORME
18 FINAL: se presentará el dictamen e informe final fiscal del ejercicio contable
19 comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, los
20 cuales deben ser elaborados de conformidad con los requisitos establecidos en el
21 artículo ciento treinta y dos del Código Tributario u otro requerimiento legal y debe
22 contener el detalle del trabajo realizado y los resultados obtenidos, el día
23 diecinueve de febrero de dos mil veintiuno en carácter de borrador. Presentación de
24 dictamen e informe fiscal a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio



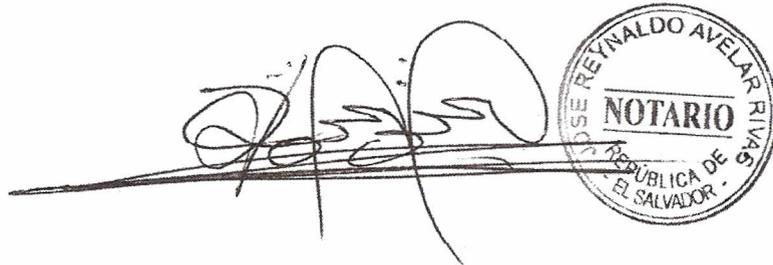
de Hacienda a más tardar el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno y copia al
 FOSAFFI de dicho informe el siguiente día hábil a su presentación. IV) La Firma
 Auditora presentará una extensión de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un
 período de quince meses, contados a partir de esta fecha. La Garantía de Cumplimiento
 de Contrato, será liberada por el Fondo y devuelta a la Firma Auditora a más tardar
 dentro de treinta días calendario, siguientes a la fecha en que la Firma Auditora haya
 cumplido y finalizado sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida. La
 presente prórroga se sujeta a los mismos términos pactados en el contrato original,
 manteniéndose inalterables todas las condiciones, pactos y renunciaciones, en él
 estipulados. Ambos comparecientes manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus
 partes, las demás cláusulas consignadas en el contrato y que no se modifican por medio
 de la presente prórroga. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué
 los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente en un
 solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten signatures of the parties]

[Handwritten signature]

SO ANTE MI de folio **TREINTA Y DOS FRENTE** a folio **TREINTA Y CUATRO VUELTO** de mi Protocolo, que llevo durante el corriente año y vence el día veintiuno de noviembre de dos mil veinte, y para ser entregado a la Sociedad **CORNEJO & UMAÑA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, extendiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en San Salvador, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinte.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to decipher. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "JOSE REYNALDO AVELAR RIVAS" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.